

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con el procedimiento de faltas de medida, seguridad e higiene en el trabajo del proceso de incapacidad temporal, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300 de 1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social y la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha resuelto:

Denegar la reclamación previa interpuesta por la empresa Angel Cruz Construcciones, S.L., con fecha 23 de junio de 2009, contra la resolución adoptada por esta Entidad de fecha 22 de octubre de 2008 por el accidente laboral sufrido por el trabajador Miguel Angel Ruiz Martín, con DNI 46.837.560, en fecha 27 de marzo de 2006, declarando un recargo del 30 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa Angel Cruz Construcciones, S.L., con CCC 28/481859/40 y domicilio en Galapagar (Madrid) y solidariamente a la empresa Forjados y Encofrados Majosa, S.L., con CCC 45/1057342/67 y domicilio en Talavera de la Reina.

Denegar la reclamación previa interpuesta por la empresa Corsan Corviam Construcciones, S.A., con fecha 27 de abril de 2009, contra la resolución adoptada por esta Entidad de fecha 5 de marzo de 2009 por el accidente laboral sufrido por el trabajador Francisco Javier Martín Hernández, con DNI 4.174.734, en fecha 15 de julio de 2003, declarando un recargo del 50 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa Personal de Obras Inmediato, S.L., con CCC 28/1266069/19 y domicilio en Madrid y solidariamente a las empresas Seguridad de Obra Inmediata, S.L., con CCC 28/1432440/35 y domicilio en Vereda de la Zanja (Madrid) y Corsan Corviam Construcciones, S.A., con CCC 28/44212677 y domicilio en Madrid.

Denegar la reclamación previa interpuesta por la empresa Pinturas y Decoraciones Carlos Sánchez, S.L., con fecha 14 de julio de 2009, contra la resolución adoptada por esta Entidad de fecha 8 de junio de 2009 por el accidente laboral sufrido por el trabajador Jesús Manuel Sánchez Sánchez, con DNI 4.185.425-T en fecha 21 de marzo de 2007, declarando un recargo del 50 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa Pinturas y Decoraciones Carlos Sánchez, S.L., con CCC 45/1065125/90 y domicilio en Talavera de la Reina y solidariamente a la empresa Rodríguez París, S.L., con CCC 28/1449548/71 Madrid.

Declarar recargo del 30 por 100 sobre la prestación de Incapacidad Temporal, en el Accidente de trabajo de fecha 6 de febrero de 2008, ocurrido a Mario Moreno Contreras, con número de afiliación 28/10140774/43, con cargo a la empresa Técnicas para la Manipulación de Sólidos, S.L., con CCC 28/1176291/63 y domicilio en Villaluenga de la Sagra.

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Toledo 13 de enero de 2010.-El Director Provincial, Angel Vara del Moral.

N.º I.- 313